



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 - 00443– 00.

Asunto: 1) Acepta renuncia poder.

2) No reconoce personería.

3) Deja a disposición proceso.

Armenia, 23 noviembre 2021.

- 1) De acuerdo con la renuncia al poder (doc 03 pág 26-28 .) teniendo en cuenta que se allegó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como consta a (doc 03 pág 28), acéptese la renuncia que hace la estudiante de derecho Luisa Fernanda Ramírez Gómez identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.966.545, al poder conferido y a la autorización emitida por la directora del consultorio jurídico de la universidad la gran Colombia (fl. 18 doc 01), para representar a la parte ejecutada Fabián Heberto Hernández Cardozo

Con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

- 2) Por otro lado, no es procedente reconocer personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho Valeria Jiménez Duarte con cc 1.094.977.577, dado que no fue aportada la autorización emitida por la directora del consultorio jurídico de la universidad la gran Colombia (pag 29-30,31-32,33-34 doc 4,5 y 6), para poder representar a la parte ejecutada Fabián Heberto Hernández Cardozo.

- 3) En atención a la solicitud que antecede por parte de Sugrey Bibiana Ferrer perito en documentología y grafología Forense Sección Criminalística CTI Armenia- Cód. 10408, [pág. 35-36 y 37-38 doc 7 y 8 doc. 2], y teniendo en cuenta que el proceso que se tramita en el Juzgado es solicitado para dar cumplimiento a la orden de la Policía judicial que adelanta la Fiscalía Decima Seccional de Calarcá, dentro del Número Único de Noticia Criminal 630016106360201901671. Se dispone remitir el expediente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, para que los peritos Sugrey Bibiana Ferrer y Luz Marina Sarmiento Calderon accedan al proceso y cumplan con la labor comunicada la cual consiste en la toma de imágenes fotográficas de la firma y huella plasmada en la letra de cambio que obra en el folio 5 doc 1.

Para tal fin, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con los peritos indicados en el inciso anterior al correo electrónico luz.sarmientoc@fiscalia.gov.co o al teléfono (096) 7314360 ext 1707 o 1701, para comunicarle día y hora para acceder al proceso.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 24 noviembre 2021



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia